

**EL SECRETARIO DEL JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL
CIRCUITO DE PEREIRA –**



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

A V I S A:

Que mediante providencia (fallo de tutela), fechada veinticuatro (24) de julio de dos mil veintitrés (2023), proferida por el *Juzgado Tercero Administrativo del Circuito de Pereira*, dentro de la **Acción de Tutela**, promovida por la **JAROL ESTIBENS ECHEVERRY GIRALDO**, en contra de la **FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN** y la **SUBDIRECCIÓN NACIONAL DE APOYO A LA COMISIÓN DE CARRERA ESPECIAL DE LA FISCALÍA GENERAL DE LA NACIÓN**, radicada bajo el No. 660013333-003-2023-00156-00, se dispuso lo siguiente:

...En mérito de lo expuesto, el JUZGADO TERCERO ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO JUDICIAL DE PEREIRA, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la ley... FALLA:

1°. No tutelar los derechos fundamentales invocados por el señor JAROL ESTIBENS ECHEVERRY GIRALDO, por las razones expresadas en la motivación de esta providencia.

2°. Si esta decisión no fuere impugnada, cumplida su ejecutoria formal, será remitida a la Corte Constitucional para su eventual revisión (artículo 31 del Decreto 2591 de 1991).

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE. El Juez. Firmado: CARLOS ALBERTO CARDONA TORO.

«Este documento fue firmado electrónicamente. Usted puede consultar la providencia oficial con el número de radicación en <https://samairj.consejodeestado.gov.co>»

Para los fines pertinentes, se adjunta al presente aviso: LINK del expediente electrónico.

https://samai.consejodeestado.gov.co/Vistas/Casos/list_procesos.aspx?quid=660013333003202300156006600133

Pereira, dos (2) de agosto de dos mil veintitrés (2023).

HÉCTOR FABIO CRUZ GIL
Secretario

Firmado Por:
Hector Fabio Cruz Gil
Secretario Circuito
Juzgado Administrativo
Oral 003
Pereira - Risaralda

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **83a034297eedd98004a8bb87e9e643faf1d20f596667f3cbc894a4c4c59a6254**

Documento generado en 02/08/2023 09:12:10 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>